



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía real de hipoteca
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00109-00
Decisión	Autoriza desglose, se requiere. Auto pone en conocimiento

En atención a la solicitud que antecede y toda vez que se allega arancel judicial para tal fin, se accede a la solicitud de desglose de los documentos base de ejecución, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, para que la parte actora pueda acceder a retirar el desglose, debe autorizarse su ingreso al Despacho, por ser una de esas excepciones que requiere de presencialidad, de conformidad con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se autoriza el ingreso al despacho a la dependiente judicial de la parte demandante, CLAUDIA PATRICIA GALLEGUO HERNÁNDEZ, C.C. 43.220.271 (según la autorización expresa por la apoderada judicial) y se fija como fecha de entrega el miércoles 23 de junio de 2021 en el horario de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), advirtiéndole que su asistencia al despacho no podrá exceder de 30 minutos.

Allegará ese día el arancel judicial original para el desarchivo y el desglose, a fin de que estos reposen en el expediente judicial.

De otro lado, se pone en conocimiento a la parte actora el registro de la cancelación solicitada, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abc0361e40c49ddb2eabc463582356b678ea98a85d89da713a06afee504054ff

Documento generado en 10/06/2021 04:34:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**